Revista de Derecho Público

Año II - Núm. 21 ○ *SUSCRIPCION: España, semestre, 15 ptas. Año, 25 ptas. - Extranjero, año, 30 ptas.* ○ **Septiembre 1933**

SUMARIO:

I. CONCEPTO, DESARROLLO Y FUNCION DE LA CIENCIA POLITICA, por Hermann HELLER, pág. 257.

II. EL TRATADO COMO NEGOCIO JURIDICO INTERNACIONAL, por Felipe ARAGÜÉS PÉLEZ, pág. 267.

III. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: *B)* Contencioso-administrativa: *Selección de fallos dictados en abril, mayo y junio de 1933*, por Antonio SERRA Y PIÑAR, pág. 277.

IV. NOTAS BIBLIOGRAFICAS: LÓPEZ-REY (M.) y ALVAREZ VALDÉS (F.), *El nuevo Código penal*, por Juan del ROSAL. MARTÍN RETORTILLO (Cirilo), *Notas sobre el procedimiento contencioso-administrativo;* MENDOZA (Carlos), *La Economía social y el Estado (Parlamento universalista y orgánico);* MAGNUS (Doctor Julius), *Die höchsten Gerichte der Welt;—Volkstum und Kulturpolitik (Eine Sammlung von Aufsätzen gewidmet George Schreiber);—Annuaire de l'Institut International de Droit Public, 1932*, por N. PÉREZ SERRANO, pág. 284.

Prohibida la reproducción de los trabajos que aparezcan en esta REVISTA

Concepto, desarrollo y función de la Ciencia política

I

NATURALEZA DE LA CIENCIA POLITICA ATENDIENDO A SU OBJETO Y METODO

SUMARIO: 1. La política en Grecia. Los sofistas. Sócrates. Platón. Aristóteles.—2. El objeto propio del conocimiento político.—3. Cuestiones que suele hoy abarcar la ciencia política.—4. La teoría general del Estado. Teoría y práctica en política. El Estado en reposo y en movimiento.—5. La profusión de métodos. La teoría del arte político.—6. La posición inmanente basada en la naturaleza del hombre.—7. El método naturalista.—8. El método de las ciencias del espíritu.—9. El método científico-realista y el explicativo-causal.—10. Bibliografía.

1. Desde la antigüedad viene nuestro Occidente elaborando, en forma oral y escrita, un vasto conjunto de doctrinas y conocimientos que hoy suelen designarse con la expresión "Ciencia política", pero sin que haya sido aún posible determinar con precisión ni el objeto ni el método de esta disciplina, en cierto modo enciclopédica. Al decir "Ciencia política", no quedan fijados ni el concepto de lo político, ni el de la ciencia; de donde se desprende, desde luego, que no cabe pensar ni en un círculo de problemas bien demarcado, ni tampoco en un método específico de la mentada "Ciencia política".

La proteidad de la ciencia política y la pugna entablada en torno a cuáles deban ser su objeto y su método, hállanse hoy en la misma situación que tuvieran en las postrimerías de la civilización helénica. Πολιτικά significaba para un griego de la época clásica y que sólo conocía el Estado-ciudad, todas las manifestaciones estatales, así como las instituciones y actividades de este género. La necesidad de guía, mediante una doctrina teorética, para llegar a adueñarse de esa *Politika*, sólo resulta necesaria cuando se admite a participar en la obra política a gentes que no pertenecen al grupo reducido de los iniciados tradicionales. Por ello no existe ciencia política en el antiguo Oriente, ni aparece en la Hélade hasta que se inicia la democratización de Atenas y de las ciudades sicilianas.

Como primeros teóricos de la Política encontramos entonces a los llamados sofistas (PROTÁGORAS, GORGIAS, etc.), que enseñaban la Política como una especie de arte personal

de vida, como una *técnica política*, cuyo fin esencial consistía en facilitar la carrera política del discípulo, y que, por tanto, había de limitarse a una descripción de los medios aplicables al efecto. Servía como cimiento para ello una enseñanza general enciclopédica, que comprendía tanto rudimentos de Matemática, Medicina, Botánica, Zoología y Astronomía, como de Economía, Pedagogía, Geografía y arte de la guerra. Como los sofistas se preocupaban de adiestrar a sus alumnos para la política diaria, poniéndolos en contacto con algunas actividades del obrar político, la Retórica ocupaba, en cuanto arte de persuadir por la oratoria, un lugar destacado; merced a ella podría el discípulo alcanzar influjo sobre la multitud y escalar los puestos más elevados. No se trataba, pues, de preparar para determinados problemas u oficios, sino que, como dice el PROTÁGORAS platónico, la enseñanza había de adoctrinar, en general, sobre el medio de "hablar y actuar con máxima influencia en las cuestiones del Estado." Meta de toda formación científica era la ἀρετή, con lo cual se identificaban "bueno" y "listo", de una parte, y "malo" y "tonto", de otra.

SÓCRATES ha de profundizar luego aquella técnica, en cuanto doctrina de cómo se puede servir mejor al Estado, en cuanto *Estudio de la ciudadanía política*, pues no se limita a exponer simplemente la manera de conquistar el Poder político, sino que nos da una Etica política que, lejos de agotarse una vez logrado el dominio de los medios políticos, investiga los principios del obrar político, señala también fines de carácter ético-político y enseña como norma suprema la dedicación incondicional del individuo al Estado. Naturalmente, con ello se plantea a SÓCRATES el problema de trazar el cuadro ideal de un Estado mejor, y así surge, para innumerables continuadores suyos, el modelo de una *Filosofía moral del Estado*.

Los problemas políticos y los éticos quedaban, de esta suerte, indisolublemente unidos para los griegos, ya que la *polis* helénica constituía, a la vez, comunidad religiosa y política. Y así, PLATÓN cultiva, ante todo, la Etica y la Metafísica políticas y la Filosofía de la historia del Estado. El problema del mejor Estado ideal moral domina toda su obra cumbre, la *Politeia*, siquiera en las *Nomoi* prevalezca una contemplación más empírica del mundo político, ya que ofrece el ideal de un segundo Estado que está próximo a la realidad.

El tipo de ciencia política más parecido a la doctrina actual es el que en Grecia proporciona ARISTÓTELES, por ser él quien da el paso decisivo, abandonando las especulaciones lógicas y metafísicas para llegar a las de orden empírico. Y no es que renunciase a considerar como último fin de la ciencia el conocer cuál sea el mejor Estado, sino que para llegar a alcanzarlo comenzaba, como en las ciencias naturales, por recoger en la teoría política un vasto material de hechos que ofreciera noticia de la realidad empírica, y sobre esta base, de la esfera del Ser se llegaba al fin último de la esfera del Deber ser. Hemos de agradecer a ARISTÓTELES una copiosa exposición y crítica de Constituciones políticas históricas, como las de los atenienses, espartanos, cretenses y fenicios; por donde resulta (con su centenar de monografías sobre estas Constituciones históricas) el fundador de una *ciencia histórico-descriptiva de la Política*.

Tampoco le fué desconocida la explicación sociológica de las manifestaciones políticas como derivación de los cambios generales de tipo social; así, por ejemplo, atribuye las innovaciones en la organización estatal de Atenas a las luchas políticas y sociales entre nobles y plebeyos, entre pobres y ricos. Finalmente, no desdeñó ARISTÓTELES los factores *jurídico-científicos* de una amplia ciencia política, ya que al hacer la crítica de las Constituciones se ocupa con detalle de las Ordenaciones normativas del Estado que tuvieran cierta perduración.

Como se ve, en la antigua Grecia hallamos ya una ciencia política que, por lo que respecta al objeto y métodos, ofrece una abigarrada variedad, pues según la manera como la respectiva investigación se oriente, tropezamos con una técnica del Poder político, con un tratado de la ciudadanía, con una Filosofía moral, con una Metafísica histórica, con una Sociología o con una disciplina especial. También hoy encontramos todos esos tipos, a lo cual corresponden diferenciaciones y especializaciones mucho más acusadas por la mayor amplitud intelectual e histórica de nuestra conciencia. De las modernas posiciones, sólo una fué ignorada totalmente por los griegos: la *doctrina jurídico-dogmática del Estado;* porque, si bien ARISTÓTELES realizó notables investigaciones de Derecho comparado y de carácter histórico-jurídico, no conocieron los griegos una teoría general jurídica del Estado, como tampoco la conocieron propiamente los romanos, ya que constituye en realidad una aportación de la baja Edad Media.

2. En la *actualidad* presenta la ciencia política una cierta demarcación, si se atiende a su objeto; sus métodos, en cambio, se han multiplicado de un modo nada común. *Objeto* propio del conocimiento político, únicamente existe cuando se reconoce lo político en su carácter peculiar; si se nos manifiesta tan sólo como un reflejo de algo distinto, sea de lo metafísico-religioso, de lo económico-naturalista, o de cualquiera otra esfera, no resulta posible la ciencia política, por carencia de objeto propio de conocimiento, y, a lo sumo, actuará como rama de la Teología, de la Economía, etc., que es lo que ocurre, verbigracia, con la concepción del Estado en SAN AGUSTÍN o con la concepción materialista de la Historia de MARX y ENGELS.

El objeto de la ciencia política no cambia tanto por los intereses subjetivos y puntos de vista de cada investigador como por las cuestiones concretas de orden histórico - sociológico y por las complejidades de la vida política en sí. La problemática de la ciencia política no depende, pues, de que el investigador individual traslade arbitrariamente a la realidad política sus preocupaciones personales, sino de que en esa misma realidad, vivida por el propio investigador, resulten objetivamente opinables y necesitadas de esclarecimiento ciertas cuestiones. En el momento presente, los problemas de la ciencia política se han circunscrito por el hecho de que nuestro interés, desde hace cosa de un siglo, se orienta hacia la averiguación del Ser político empírico, y sólo en mucho menor grado hacia el tema de qué deba ser el Estado. Ya desde el Renacimiento la ciencia política, al menos en la opinión dominante, tiene que renunciar a intervenciones directas sobrenaturales, sobre todo de fuerzas divinas, al explicar y describir los fenómenos políticos; arráncase, por tanto, de la concepción de un mundo político inmanente, aun cuando el investigador de que se trate esté adscrito personalmente a una religión transcendente y reconozca la voluntad divina como *causa remota* en la penumbra de todas las acciones políticas. Con ello también se descartan de la ciencia política las especulaciones lógica y ética, por su carencia de rigor científico.

Una ulterior delimitación del territorio asignado a la ciencia política proviene de que hoy no puede aquélla abarcar, en modo alguno, todo lo que al Estado pertenece. Cierto que lo político hállase condicionado y efectuado por la totalidad de la humana existencia, y cierto asimismo que lo político, a su vez, penetra en esa totalidad condicionando y efectuando; pero en este sentido lato lo político no constituye objeto útil o aprovechable de una ciencia política. No todo lo político, ni siquiera todo lo estatal, o toda actividad del Estado, entra en el círculo de problemas que estudia actualmente la ciencia política en cuanto disciplina especial: ocúpase tan sólo ésta, por principios (y no formulamos, al decirlo, un juicio del orden del Deber ser, sino un juicio existencial), de

aquellas actividades políticas y formas de actividad institucional que entrañan un ejercicio de poder independiente y no prefijado por una regulación jurídica normativa ya establecida. La mera aplicación de reglas jurídicas previas, la actividad estatal que no aporta cosa nueva, que no ofrece virtud creadora en los asuntos del Estado mediante decisiones autónomas capaces de alterar sustancialmente las competencias de poder, la actividad que sólo en eso consiste y la institución que la encarna podrán muy bien no ser apolíticas, pero no entran regularmente en el objeto de la ciencia política. De aquí que ésta se ocupe principalmente con los problemas del Gobierno y de la Legislación, pero no en general (o sólo bajo ciertas condiciones) con los de los Tribunales y la Administración. Y, sin embargo, también estas formas de actividad estatal vienen a constituir objeto de la ciencia política cuando los Tribunales y los órganos administrativos, merced a resoluciones independientes, pueden modificar la distribución de la potencia política en forma esencial, como acontece—para no citar más que un ejemplo, harto conocido—en el Tribunal Supremo Federal de Norteamérica, o cuando la actividad judicial o administrativa sirve como freno o estímulo para el Gobierno o el Legislativo, cual sucede en las dictaduras, enemigas de la separación de poderes.

3. La vasta esfera correspondiente a la ciencia política actual viene a quedar integrada, aproximadamente, por las siguientes cuestiones: como núcleo o centro, el problema de la organización y distribución del poder político, así como la conquista de ese poder, ya con referencia a un Estado concreto, ya comparando un grupo de Estados particulares, o, finalmente, en cuanto ciencia política "sistemática", con relación a una estructura estatal más o menos generalizada (por ejemplo, el moderno Estado occidental); además, el estudio descriptivo y explicativo de esa organización del poder, en sus conexiones causales con las condiciones geográfico-climáticas, raciales y demás de orden natural, así como con las características de la población en materia económica, militar, moral, religiosa, nacional y demás, y, por último, en su relación también con la Constitución jurídica del Estado y crítica de ésta, así como de la Constitución política general; descripción y explicación de las principales formas de imperio político dentro del Estado (teoría de los partidos); exposición del papel que desempeñan las ideas políticas en la organización y desenvolvimiento de los cuerpos políticos dotados de poder; además, las relaciones que las fuerzas políticas organizadas guardan con las grandes fuerzas sociales, hoy sobre todo con las clases sociales, y después con la Iglesia, la opinión pública, la Prensa y muy especialmente los círculos económicos influyentes (Asociaciones patronales financieras, industriales y agrarias, Sindicatos obreros); finalmente, estudio del Estado en relación con las demás potencias y Estados en el orden internacional, ya se trate de fórmulas confederales, federativas o cualesquiera otras de conexión exterior y de Derecho de gentes. Predominan ahora las cuestiones de política interior sobre los problemas de orden exterior, hecho que se explica por la menor racionabilidad de estos fenómenos y por la falta de una inteligencia o comprensión a este respecto durante la última época. Los problemas jurídicos no interesan a la ciencia política más que cuando el Derecho, como ordenamiento social, escrito o no, legitima de hecho el poder político, lo funda o lo limita, o bien regula las relaciones de poder entre órganos estatales o con respecto a los ciudadanos y a los demás Estados. Por consiguiente, lo que puede formar parte de la ciencia política es únicamente la teoría jurídica político-sociológica del Estado, pero no la jurisprudencia dogmática.

4. Junto a la ciencia política se ha venido desenvolviendo, singularmente en Alemania, una disciplina distinta, pero íntimamente

ligada a ella, y que recibe los nombres de *teoría general del Estado* o *teoría del Estado*, resultando sumamente difícil trazar la frontera entre ambas ramas, con tanta más razón cuanto que no reina unidad de criterio ni en punto a la nomenclatura ni en cuanto a la distribución del objeto. Claro que el problema carece de escollos cuando se entiende por teoría general del Estado la exposición dogmática de los conceptos generales positivos del Derecho del Estado, cosa que no se logra sino en una teoría del Estado sin Estado, es decir, al identificarse el orden jurídico y el Estado (KELSEN, *Staatslehre*, 1925). En todos los demás casos, el límite entre ciencia política y teoría del Estado es de carácter fluctuante. Por repercusiones del Derecho natural fué corriente, hasta hace poco, equiparar teoría del Estado y filosofía política, contraponiendo luego éstas a la ciencia política empírica; pero el contraste pierde todo sentido por servirse hoy ya la teoría del Estado de métodos empíricos. Como criterio dominante en la actualidad podría formularse éste: la ciencia política es disciplina de orden práctico y de índole valorativa; la teoría del Estado es disciplina teorética y no se preocupa de la valoración. Presupónese con ello que cabe trazar una barrera franca entre teoría y práctica y, por ende, entre los juicios políticos relativos al Ser y los referentes al Deber ser, lo cual, en esta forma, no resulta cierto; la contraposición tiene algo de exacta en cuanto significa una diferente acentuación de aquellas dos clases de juicios, y podría ligarse a la caracterización que del político hace ARISTÓTELES (θεωρητικὸς τῶν ὄντων, πρακτικὸς τῶν δεόντων); pero, en realidad, más que de separar ciencia política y teoría del Estado, se trata de distinguir, en general, *la práctica y la teoría política*. Y propiamente, la teoría del Estado es también disciplina práctica y que no se despreocupa en modo alguno de los valores, y la ciencia política es asimismo teoría, en cuanto que es ciencia. El Ser y el Devenir entrelázanse en todas las ciencias sociales tan inseparablemente como la teoría y la práctica, sin que con ello quiera desconocerse la relativa peculiaridad de la ciencia política teorética. Para el político práctico, los conocimientos y el saber sólo alcanzan estimación en cuanto que pueden inmediatamente utilizarse como arma en la lucha política del día, porque él se dirige, en primer término, al sentimiento y a la voluntad de los hombres. El teórico de la Política juzga de los pensamientos atendiendo a su valor como conocimientos en sí mismos, sin preocuparse, como el político práctico, de su influencia sobre la masa, ni de la eficacia que logren en una labor de propaganda sobre el espíritu humano. Para el investigador, los conocimientos no han de constituir, ni aun en la esfera de la ciencia política, instrumento aprovechable con miras de imperio político: han de formar una figura de sentido espiritual que conserve su relativa autonomía a través de las cambiantes situaciones que ofrezca la constelación de fuerzas políticas. Aun la voluntad de poder que abrigue el teórico de la Política ha de supeditarse a su voluntad de conocer; por ello ha de atender primariamente al vigor intelectual y no a la capacidad de entusiasmo, ético o sentimental, que en mayor o menor grado domine a los hombres. La aspiración del práctico de la Política entraña una ordenada relación de eficiencia política; la del teórico, una ordenada relación de saber político. Esta diferenciación entre teoría y práctica se proyecta, empero, análogamente sobre la ciencia política y la teoría del Estado, aun cuando haya de reconocerse que los conceptos de la ciencia política, por ser más concretos, se hallen en mayor vecindad con respecto a la práctica.

Una diferenciación más útil nos muestra aquella concepción según la cual la teoría del Estado tiene por objeto al Estado en reposo, y el objeto de la ciencia política es el Estado en movimiento; en tal sentido, la teoría del Esta-

do se afanaría, ante todo, por conocer y explicar las instituciones estatales, y la ciencia política se preocuparía, desde luego, de las acciones políticas. Esta contraposición no puede admitirse en términos absolutos, porque el Estado, como cualquiera otra forma del obrar político, sólo existe en cuanto institución si es capaz de irse renovando en acciones humanas perdurables. El motivo profundo de que en la teoría del Estado se acentúe la nota estática frente a la dinámica que representa la ciencia política, radica en que el problema capital de aquella disciplina se reduce a esclarecer los conceptos que son básicos y centrales para la ciencia política, y así entendida, la teoría del Estado puede considerarse con razón como la parte general o conceptual de la ciencia política. También se comprende entonces por qué ésta resulta más concreta y más cercana a la vida, y por qué la teoría del Estado se caracteriza como más precisa en los conceptos y más clara en lo metodológico. Pero, en definitiva, la distinción entre teoría del Estado y ciencia política no se funda en los objetos ni en los métodos; no es teorético-científica, sino sociológico-científica; y a ello ha contribuído en no pequeña dosis la circunstancia de que cultivasen la teoría general del Estado los juristas, sobre todo, y trabajaran la ciencia política historiadores o sociólogos, por lo común. En Alemania ha influído acaso también en esta diferenciación el siguiente hecho: que sólo existió una opinión pública hondamente interesada por lo político en la primera mitad del siglo XIX, época en que se produjeron obras importantes de ciencia política (DAHLMANN, WAITZ), y, en cambio, la segunda mitad de aquella centuria quedó ocupada por una burguesía apolítica que se conformaba con cierta teoría del Estado basada casi exclusivamente en abstracciones de tipo jurídico.

No es posible la ciencia política sin una teoría del Estado que por fuerza hemos de presuponer (sea expresa o tácitamente), pues si la ciencia política quiere ser verdadera ciencia, veráse obligada a emplear los vocablos "Estado", "Derecho", "Poder político", "Constitución", "Soberanía", "Territorio", "Pueblo", etc., etc., como conceptos unívocos y no susceptibles de interpretación contradictoria. Ahora bien: tan imprescindible como pueda serlo para la ciencia política la teoría del Estado, lo es para ambas la *Filosofía política*. Entendemos por Filosofía toda posición que considera al mundo como unidad; por consiguiente, no se puede imaginar ciencia política sin que, al menos en forma inmanente y presupuesta, logre mentalmente insertar lo estatal en las conexiones globales de una cierta concepción del Universo. E incluso aquella ciencia política que se jacta de no ser sino ciencia meramente empírica, disciplina de realidades y antimetafísica por completo, tiene siempre, en el fondo, su propia Filosofía y su propia Metafísica. Como que, al tomar posición frente a ciertas cuestiones fundamentales, tiene que decidirse (prescindiendo de cuestiones relativas a la teoría del conocimiento), si no literalmente, al menos en cuanto a los resultados, en el sentido de considerar al hombre como predominantemente bueno o malo, racional o instintivo, para condicionar su actividad política, y ha de pronunciarse también afirmando o negando su fe en una evolución progresiva del hombre a través de la Historia, en un destino humano especial. Precisamente aquellas formas de ciencia política que creen combatir más encarnizadamente la Filosofía se convierten en especulación metafísica cuando se preguntan por la "verdadera" realidad de los fenómenos políticos, y contestan en tono naturalista o materialista. Porque la Metafísica no consiste tan sólo en que la ciencia política admita, cual lo hiciera en tiempos medievales, una intervención de factores suprahumanos en las explicaciones políticas; Metafísica hay también cuando se admiten causas infrahumanas como fuerzas últimas impulsoras del mundo

político, y con relación a ellas se explican los sucesos como simples epifenómenos. La ciencia política empírica descubre múltiples determinantes de los acontecimientos políticos; pues bien, cuando esa multiplicidad se reduce a unidad y se afirma que existe una determinante (sea espiritual o no) que domina a todas las demás, se ha abandonado el terreno de la experiencia. Por eso han de reputarse como especulaciones metafísicas tanto la Antropología política como la Geopolítica, en cuanto que sostienen, respectivamente, que la sangre o el suelo constituye la realidad auténtica que determina toda la Política. Y Metafísica es, asimismo, el materialismo histórico de MARX y ENGELS, cuando intenta explicar en último término todos los fenómenos políticos mediante cambios de índole técnico-económica. La explicación monista se presenta, ciertamente, como un ideal en la ciencia, pero ideal al que sólo cabe aproximarse y que nunca es posible alcanzar por vía meramente empírica. Siempre que la ciencia política ha pretendido contestar al problema de si existe un *ens realissimum,* un ser inmóvil que mueva el obrar político, ha penetrado en la Teología y se ha convertido en sustitutivo de una religión monoteísta. En su virtud, no cabe decir que la ciencia política se diferencie de la Filosofía del Estado por abstenerse aquélla de toda Filosofía y de toda Metafísica, sino por verse obligada a exponer en forma empírica todo lo accesible a la experiencia política, prescindiendo para ello de la especulación lógica y de la metafísica.

5. Si atendemos a la diversidad de *métodos* seguidos, resultará abigarradísimo el cuadro de la ciencia política contemporánea. Para facilitar, pues, la tarea, eliminaremos ante todo aquellas producciones literarias que no han de retener nuestra mirada por carecer de toda justificada pretensión de valor científico. Trátase de la serie de "Consejos" y "Guías" para la política cotidiana que se destinaban a enseñar a los políticos prácticos cómo habían de conducirse en una determinada circunstancia. Con razón se ha dicho que la política práctica constituye un arte; mas, precisamente por serlo, no resulta comunicable, no es materia docente ni discente, y ha de estimarse como capacidad innata, no transmisible ni sujeta a racionalizaciones. La conducta política adecuada no suele poderse predecir, sino que depende de un cierto tacto imponderable, que únicamente contará, en general, con muy escasos hechos conocidos y demasiadas condiciones y posibilidades ignoradas; no cabe, por tanto, imaginar una ciencia relativa al arte de cómo comportarse políticamente en un determinado instante. De todas suertes, y al modo como hay escuelas de artes plásticas, podría haber una *teoría del arte político,* que, sin embargo, habría de renunciar a dar soluciones prácticas para casos concretos, limitándose a adoctrinar respecto a los principios relativamente fijos que son decisivos para ejercer el mando y lograr sumisión en política. El tipo de tales estudios sobre técnica del poder podría estimarse que halló su modelo práctico en la Edad Moderna, en *El Príncipe,* de MAQUIAVELO (antes de 1516); también cabría incluir en esta sección los innumerables escritos sobre educación de príncipes y Pedagogía cívica que llenan los siglos XVII y XVIII.

6. La ciencia política contemporánea se ocupa casi exclusivamente de describir y explicar las instituciones y las acciones políticas, y se cuida muy poco de guiar la conducta política para una actuación acertada; no tiene fe en unos principios políticos de general obligatoriedad, a menos que se trate de principios de naturaleza puramente técnica. El dogmatismo religioso en política llevó al mundo occidental a las terribles guerras de religión en tiempos de la Reforma, y sirviendo ello de dolorosa experiencia, el pensamiento, cada vez más secularizado, desde la época del Renacimiento, aspira a explicar y justificar el mundo político como algo inmanente, tomando en cuenta sólo las nece-

sidades de la humana convivencia, basándose en la "naturaleza" sociable-insociable del hombre. No se ha de ocultar, por lo demás, que esta fórmula, sencillísima a primera vista, resulta de ejecución práctica complicada y problemática: el método de la ciencia política, y con él todo el carácter que ésta haya de revestir, depende decisivamente de cómo se conciba esa "naturaleza" del hombre; de que se la considere fuertemente determinada por la razón y por sus leyes, o de que únicamente se vea en el hombre *the most perfect of animals,* movido en definitiva por ciegos impulsos y pasiones; en el primer caso, la ciencia política se orientará más bien en el sentido dualista de las ciencias culturales; en el segundo, con el carácter monista de las ciencias naturales. Pero incluso aquélla suele estimar hoy, desde la quiebra del Derecho natural, que la fijación de principios normativos para el obrar político es cosa superflua, por ser ineficaz. Comoquiera que las exigencias del orden del Deber ser le parecen condicionadas en lo político por motivos histórico-sociológicos, sostiene que ha de renunciar a su formulación por razones metódicas, limitándose a un conocimiento descriptivo-causal del ser político (v. *infra,* párrafo III). Esta autolimitación positivista vale, a su vez, con plenitud para la ciencia política orientada en el sentido de las ciencias naturales.

7. Desde que éstas lograron éxitos tan rotundos con KEPLERO y GALILEO, pudo pensarse que los *métodos de las ciencias naturales* debían aplicarse también a la ciencia política, de lo cual cabía prometerse una superior objetividad y una mayor certidumbre en las opiniones. Ahora bien; en realidad no existe un método científico natural unitario, y el criterio de la comprobación mediante experimentaciones, que es común a las más de las disciplinas de ese orden, resulta inaplicable a la ciencia política en lo esencial y para todas las épocas. Por consiguiente, hay que buscar *una* ciencia natural cuyo método se reciba, y para ello suele escogerse aquella disciplina que merece la preferencia del investigador, o que le sirvió en su formación anterior, sobre todo la física o la biología. Así se explica que NEURATH, por ejemplo, quiera ofrecernos con su "fisicalismo" la concepción socialista de la sociedad *(Sociología empírica,* 1931); que HERTWIG demuestre "biológicamente" la inexactitud de tales criterios *(El Estado como organismo,* 1922), y que ambos crean sinceramente mantenerse en un plano de estricta objetividad científico-natural. Gran aceptación tuvo, desde la fábula de las abejas de MANDEVILLE (1714), la tesis de que podía exponerse, esclarecerse y criticarse el hacer político del hombre trayendo a cuento la manera de comportarse los grupos animales; un medio de escapar a la contienda entablada respecto al influjo de la voluntad divina o del arbitrio humano en las normas establecidas, consiste en buscar la seguridad que proporciona el mundo de lo infrahumano, investigando las leyes naturales que lo rigen, para poder presentar como modelo ante los hombres el Estado de las abejas, de las hormigas o de las células. La vieja polémica en torno a la "naturaleza" del hombre subsiste; ¿es tan sólo una parte o sector de la naturaleza animada o inanimada? ¿Ha de admitirse una frontera infranqueable entre la naturaleza del hombre y la de los animales?: es la antigua pugna, que ya en el siglo XVII se produce entre monistas y dualistas, y que aún perdura en la ciencia política contemporánea; nada de extraño tiene que el carácter de ésta dependa de la antropología en que se funde.

Siguen asimismo las vías de las ciencias naturales aquellos autores que explican los sucesos políticos por impulsos o instintos humanos subconscientes o inconscientes, como ocurre, verbigracia, con el contagio psicológico de la masa (LEBON) o con el espíritu de imitación (TARDE). El mismo FREUD no se ha resistido a estos intentos, y al presentar las asociaciones políticas como cone-

xiones psicológicas de masas, ha subrayado el sentimiento de líbido con respecto al jefe, y los retrocesos hacia la horda primitiva (*Psicología de las masas y análisis del Yo*, 1921). Por último, cabe incluir en este apartado a casi todas las doctrinas que aspiran a explicar los fenómenos políticos, más o menos unilateralmente, por razones condicionantes de tipo racial o geográfico.

Así, por ejemplo, la aparición del Estado resulta consecuencia de una lucha de razas en la antropología política, que como *teoría de las razas*, trajera a suelo alemán GUMPLOWICZ (*Lucha de razas*, 1883), dándole entrada en la ciencia política. Y si no el origen mismo del Estado, al menos todos los ulteriores acontecimientos histórico-políticos reciben explicación de tono racial en la doctrina que fundara GOBINEAU (*Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas*, 1853-55), que popularizara luego en Alemania H. ST. CHAMBERLAIN (*Fundamentos del siglo XIX*, 1899) y que en dicho país ha alcanzado el valor de doctrina política oficial en 1933. En su forma dominante, radical y casi siempre literaria, afirma que todo el proceso político viene determinado "en último término" por el carácter racial heredado. La capacidad para fundar y regir Estados y las demás condiciones de aptitud política, se reconocen a una sola raza, que suele ser, poco menos que exclusivamente, la "raza señorial nórdica"; y a la misma se atribuyen todas las formaciones de Estados del mundo entero y todos los magnos acontecimientos de la Historia política. Estas aseveraciones no se contentan, por lo demás, con ser un mito de la sangre, sino que reclaman el rango de verdades científicamente comprobadas, de suerte que todos los conocimientos dignos de mención en la ciencia política pudieran de antemano hallarse en una teoría de la raza debidamente construída.

Harto menos pretenciosa es, por lo común, la *geografía política*, cuyas raíces podrían remontarse hasta TEMPLE, MONTESQUIEU y HERDER, cuya estructura actual viene de RATZEL (1897), y que, desde la guerra mundial, ha difundido o divulgado KJELLEN (*El Estado como forma de vida*, 1917). Sus representantes autorizados no pretenden en modo alguno sustituir la ciencia política con una geografía política o geopolítica; ni suelen tampoco afirmar que lo geográfico sea el único *agens* de los fenómenos políticos, sino que se limitan casi siempre a unas interpretaciones geopolíticas de la política exterior.

8. Contrafigura de la ciencia política inspirada en sentido científico-natural, es la orientada como ciencia del espíritu, la cual constituye el ideal metodológico de muchos tratadistas alemanes, propensos a transformar la historia política hasta el punto de convertir una serie de hechos en un silogismo de conceptos, y capaces de transmutar la relación de causa a efecto en una conexión de sentido ideal. Para este método "idealista" la batalla de Waterloo no fué la causa que produjo la caída del Imperio napoleónico, porque "causa" en el obrar humano no puede ser sino la "razón para un obrar estatal, etc., conexionante y pleno de sentido; por consiguiente (!!), razón conceptual, no razón real" (SPANN, *Teoría de las categorías*, 1924). Como categoría específica de este método de las ciencias del espíritu viene afirmándose desde DILTHEY (*Introducción a las ciencias del espíritu*, I, 1883) el *Comprender*, frente al cual, la mera "explicación" queda eliminada de las ciencias histórico-sociales y confinada privativamente en la esfera de las ciencias naturales. No es que se rechace en ciencia política aquella causalidad que, por ejemplo, es suficiente en la esfera física, donde expresa meras relaciones cuantitativas de cambio, sino que se descarta en absoluto la posibilidad de explicar causalmente los fenómenos políticos. Aplicado de manera consecuente, el método que así se propugna no puede bastar para las exigencias que hoy implica la investigación histórico-ideal; y menos aún podría servir para la crí-

tica de los fenómenos políticos efectivos. De hecho este método debiera responder de aquella historia conceptual seudocientífica, que persigue un supuesto concepto constante de lo político en su "evolución" desde Babilonia hasta nuestros días, y que no se preocupa lo más mínimo de entrar en relación con la realidad política positiva. Una historia política de las ideas, e incluso una ciencia política partidarias del aludido método nos ofrecen los últimos epígonos de aquel hegeliano "automovimiento del espíritu" del que dijera con acierto F. J. STAHL que se parecía a la famosa cuerna de Münchhausen, que sonaba sola.

9. Si no queremos privar de realidad al mundo político, forzoso es que la ciencia política, al estudiar el obrar político, como al ocuparse de las instituciones y de las ideas políticas, las comprenda y explique como realidades políticas; es decir, será forzoso valerse de un método científico-realista. La realidad política no será entonces ni sobrehumana ni infrahumana, sino siempre, y en todas las circunstancias, humana. La política será historia de lo que en política va aconteciendo, y la historia constituye una relación de causa a efecto actuada por hombres y actuando sobre ellos. En el concepto de la realidad política van indisolublemente ligados estos dos momentos: la eficiencia subjetiva humana y sus condiciones objetivas. Todas las condiciones sobrehumanas o infrahumanas necesitan, para tener eficacia política, que venga el hombre a actuarlas. Las conexiones sobrenaturales no han de entenderse nunca como "factores" independientes de la realidad política: no pasan de ser impulso, condición, freno o estímulo de la única realidad política posible: la que les comunica la intervención humana. Pero ésta se diferencia de todos los elementos de la naturaleza, porque nosotros reconocemos sus productos como modelación de realidades de sentido, esto es, los podemos comprender y explicar como cultura (v. *infra*, III). El mundo político total, o se nos muestra como mera formación humana de realidad de sentido, o lo ignoramos por completo. El Estado, el Derecho, la política y todos los demás objetos de la ciencia política no tienen significación—hasta donde nosotros acertamos a ver—más que en el terreno del comprender humano. La llamada "reina" del pretendido Estado de las abejas, nada puede enseñarnos acerca de la conducta política de los hombres; el hecho de que nosotros la designáramos con aquel vocablo, indica únicamente que los hombres, pensando en sus monarquías, han sacado una conclusión analógica para aplicarla a la vida en común de las abejas; aquí, como en todos los demás casos, no pasamos de los animales a los hombres, sino al revés, de éstos a aquéllos.

Si la ciencia política no puede eludir la comprensión de sentido, ello no implica en modo alguno que deba o pueda renunciar al método explicativo-causal; en toda realidad política hay un obrar causado y causante y un contenido de significación; un acto y un sentido que van enlazados inseparablemente. La política, como la economía, o como cualquiera otra esfera de realidades de la cultura, no es simple "espíritu", sino realidad espiritualizada. Por eso no puede la ciencia política resignarse en absoluto a comprender al modo de la ciencia del espíritu; antes bien, ha de rastrear por doquiera la realidades de causalidad. Así, verbigracia, habrá de ver en la batalla de Waterloo la causa eficiente de la conducta seguida por Napoleón, y de este modo respetará también la diferencia entre una causalidad meramente física y la de orden político-histórico. Porque al perderse la batalla, no queda predeterminado de modo tajante lo que Napoleón ha de hacer: huir al extranjero, abdicar o suicidarse. Y es que, al contrario de lo que acontece en física, en lo político media siempre algo nuevo en la relación del efecto con respecto a su causa.

10. BIBLIOGRAFÍA.—G. JELLINEK: *Allg.*

Staatslehre, 5 Aufl., 1929 (*Teoría general del Estado*, 5.ª ed., 1929). R. SCHMIDT: *Art. Politik in Stengel-Fleischmann, Wörterbuch d. deutschen Staats-und Verwaltungsrechts*, 1914 (artículo "Política", en el *Diccionario del Derecho político y administrativo alemán, de Stengel-Fleichsmann*, 1914). FLEINER: *Politik als Wissenschaft*, 1917 (*La política como ciencia*, 1917). KJELLÉN: *Grundriss zu einen System der Politik*, 1920 (*Compendio de un sistema de política*, 1920). FEILCHENFELD: *Völkerrechtspolitik als Wissenschaft*, 1922 (*La política jurídico-internacional como ciencia*, 1922). CROCE: *Grundlagen der Politik (deutsch)*, 1924 (*Fundamentos de la política*, ed. alemana, 1924). HELLER: *Staatslehre*, 1934 (*Teoría del Estado*, 1934). LASKI: *A. Grammar of Politics, second edition*, 1930 (*Elementos de política*, 2.ª ed., 1930). J. BRYCE: *Modern democracies*, 1921 (*Las democracias modernas*, 1921). WILSON: *The State. Elements of historical and practical Politics*, 1892 (*El Estado. Elementos de política histórica y práctica*, 1892). BURGESS: *Political Science and Comparative Constitutional Law*, 1896 (*Ciencia política y Derecho constitucional comparado*, 1896). POSADA: *Tratado de Derecho político*, 1928-29). DUGUIT: *Traité de Droit Constitutionnel. I, Théorie Générale de l'Etat. II, Les libertés; l'organisation politique*, 1911 (*Tratado de Derecho constitucional. I, Teoría general del Estado. II, Las libertades; la organización política*, 1911). CARRÉ DE MALBERG: *Contribution à la théorie générale de l'Etat*, 1920-22 (*Contribución a la teoría general del Estado*, 1920-22).

HERMANN HELLER

Profesor ordinario en la Universidad de Francfort del Meno, Profesor extraordinario en la Universidad de Madrid.

Trad. de NICOLÁS PEREZ SERRANO

(Concluirá.)

El Tratado como negocio jurídico internacional

Son muy escasos los tratadistas de Derecho internacional que abordan el estudio de los Tratados con una visión de conjunto que permita el examen sistemático que la importancia de la materia requiere. Abundando las monografías sobre cuestiones particulares, falta la distribución de sus problemas con un criterio unificador, y aunque no pretendamos agotar la materia desde este punto de vista, sí intentaremos, por vía de ensayo, esbozar un estudio del Tratado internacional a través de una construcción de Derecho privado que, si no definitiva, se halla al menos sólidamente perfilada: el negocio jurídico. Podrá pensarse que es aventurado aplicar al Derecho internacional construcciones de Derecho privado: mas a ello habremos de argüir que ni esas divisiones y subdivisiones del Derecho se hallan tan definitivamente fundadas que hayan de admitirse sin discusión y pretendan justificarse por algo más sólido que el afán de sistematizar, ni la teoría del negocio jurídico vamos a utilizarla más que como pauta para orientarnos en el estudio de los convenios internacionales.

Se entiende por negocio jurídico toda manifestación de voluntad dirigida a un fin tutelado por el Derecho (1). Si esta manifestación es realizada por dos o más personas de Derecho internacional y con carácter bi o plurilateral, tenemos el Tratado. No nos interesa entrar en la exposición y estudio de las variadas definiciones (2), así como tampoco en las variadísimas clasificaciones que se han elaborado, ya que ello trascendería del fin propuesto.

Considerando el Tratado como negocio

(1) Véanse COVIELLO: *Manuale di Diritto civile: Parte generale*, § 101, y RUGGIERO: *Derecho civil*, § 25.

(2) Véase VON LISZT: *Derecho internacional público*, § 31.

Revista de Derecho Público

Año II - Núm. 22 ○ SUSCRIPCION: España, semestre, 15 ptas. Año, 25 ptas. - Extranjero, año, 30 ptas. ○ 15 octubre 1933

SUMARIO:

I. CONCEPTO, DESARROLLO Y FUNCION DE LA CIENCIA POLITICA (conclusión), por Hermann HELLER, pág. 289.

II. LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO INTERNACIONAL, por Luis LEGAZ LACAMBRA, pág. 301.

III. INDICE LEGISLATIVO DE LAS DISPOSICIONES APARECIDAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1933, por Gaspar BAYÓN CHACÓN, pág. 313.

IV. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: *A)* Criminal: *Selección de fallos dictados en junio de 1933*, por Félix ÁLVAREZ-VALDÉS. *B)* Contencioso-administrativa: *Selección de fallos dictados en junio y julio de 1933*, por Antonio SERRA PIÑAR, pág. 315.

V. NOTAS BIBLIOGRAFICAS: *Annuaire de l'Institut Int. de Dr. Public*, 1933, por N. PÉREZ SERRANO, pág. 320.

Prohibida la reproducción de los trabajos que aparezcan en esta REVISTA

Concepto, desarrollo y función de la Ciencia política

(Conclusión.)

II

DESARROLLO DE LA CIENCIA POLITICA

SUMARIO: 1. La lucha medieval entre Pontificado e Imperio.—2. La Edad Moderna: secularización: Príncipe y Pueblo.—3. La doctrina del pacto: antecedentes.—4. HOBBES.—5. Los siglos XVII y XVIII: iusnaturalismo: método normativo racional.—6. El estudio de la realidad política: método sociológico-histórico.—7. El siglo XIX: excesos antifilosóficos.—8. La Ciencia política moderna.—9. Bibliografía.

1. El pensamiento antiguo influyó considerablemente, como es sabido, sobre el mundo de representaciones que caracteriza a la Edad Media. Hay, sin embargo, un sector importante en que el Cristianismo paralizó la concepción antigua de la *polis:* para la antigüedad clásica, el Estado constituía a la vez una comunidad política y religiosa; el Cristianismo, monoteísta, propenso a subrayar el valor del alma individual, hubo de rechazar al Estado como comunidad total, incluso eclesiástica, y sólo admitió un Estado que en el cuadro de sus funciones experimenta al menos la amputación religiosa. Con ello surge el tema capital del pensamiento político en toda la Edad Media: las relaciones entre el Poder espiritual y el temporal, entre el Pontificado y el Imperio.

Al principio, no cabe hablar de Ciencia política en esa lucha: en el primitivo Cristianismo predominan de tal manera los intereses religiosos sobre todos los demás, sin excluir los políticos, que apenas si se halla rastro de una discusión propiamente política. El mismo SAN AGUSTÍN no se ocupa del Estado en un sentido político, sino que entiende por *civitas* una forma general de vida orientada espiritualmente, sea en cuanto a lo terreno o a lo ultraterreno. Hay que llegar a la pugna de la época gregoriana para que los factores políticos encuentren expresión literaria. Y aun entonces, tanto por parte del poder espiritual como del lado del poder temporal, la polémica es sostenida por teólogos, y se esgrimen en ella argumentos teológicos: en realidad, su resolución quiere deferirse al Derecho natural cristiano, que se considera como emanación de la voluntad divina. De todas suertes, el contenido de ese Derecho natural lo integraban, junto a concepciones del Derecho canónico, las procedentes de la antigüedad judaica, griega y romana, así como de los pueblos germánicos. Problema

cardinal era éste: si el poder papal era el único de institución divina, o si lo era también el del Emperador; o bien si, por el contrario, este último era de origen humano, procedía del pecado; según la solución que se diera, el Emperador quedaría subordinado al Pontífice, o podría resultar coordinado con él. Manegold von LAUTERBACH (hacia 1085), que hace derivar del Pueblo el poder temporal, deduce de esta *potestas populi* la conclusión de que el Pueblo puede deponer al tirano, con tanto mayor derecho *quanto hominum a natura distat porcorum*. Y Juan de SALISBURY (1159) reivindica para los eclesiásticos la supremacía con respecto a los Príncipes, en lo cual se advierten grandes influencias del Estado judío.

En la baja Edad Media se va secularizando progresivamente el pensamiento, notándose en las discusiones políticas la honda huella que producen las obras de ARISTÓTELES al conocerse de nuevo (alrededor de 1200). Es curioso observar que el poder imperial se consideraba antes como de título jurídico inferior por estimarse derivado del Pueblo y subordinado en su virtud al Papa, y el mismo argumento sirve ya, a partir del siglo XIV, para fundamentar la independencia del Emperador con respecto al Pontífice. Repercute luego en la disputa el Derecho romano, cultivado por BARTOLO y BALDO. Y quedan en sustancia reducidos a dos los problemas a que se consagra la literatura política de este tiempo: 1.°, si el Pontífice tiene o no derecho a nombrar y deponer a los Emperadores, como se lo arrogara en 1314 Juan XXII, y 2.°, que guarda relación con el anterior, si el Emperador reina sobre toda la Cristiandad, por tanto, incluso sobre todos los Príncipes extranjeros; cuestión candente por la lucha entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso de Francia. Fundado en el pueblo el poder temporal, esta tesis, que emancipaba al Emperador con respecto al Papa, establecía la independencia de los Príncipes territoriales con relación al Imperio.

2. La característica sobresaliente de la *Edad Moderna* europea en este orden hállase constituida por la definitiva disolución de la unidad imperial del medievo en una pluralidad de Estados nacionales y territoriales independientes. Y de tal manera venía preocupada la literatura política medieval con el ansia de una justificación normativo-religiosa, que apenas si logramos sacar de ella algún dato sobre la realidad política coetánea. En cambio, con el Renacimiento empieza el pensar empírico a cobrar también bríos en la Política. El moderno Estado soberano es consecuencia de las luchas que para afirmar su poder absoluto sostienen los Príncipes territoriales, obligados a combatir en lo exterior al Imperio y a la Iglesia, y en lo interior, a los poderes feudales organizados en forma estamental. Y no es que los pensadores de la Edad Moderna renunciaran a la justificación del poder temporal, ahora más vigoroso, sobre base ético-religiosa; pero junto a ello va surgiendo, con mayor empuje cada vez, una Ciencia política integralmente secularizada. El viejo Derecho natural se libera de la Teología, deja de mostrarse como mandato divino y empieza a ser admitido como mera necesidad íntima de orden racional: ya en 1501 se atreve a sostener el alemán Gabriel BIEL que existiría un Derecho natural obligatorio y deducible por simple razón humana, aun cuando no hubiera Dios, o aunque la Divinidad fuese irracional e injusta. MAQUIAVELO (y con él toda la literatura de la razón de Estado) descarta las limitaciones normativo-morales del poder del Príncipe, y no lo sujeta sino a las normas técnicas del poder, de la *ratio status*. En BODINO subsiste el *jus divinum et naturale* como obligatorio para la *suprema potestas;* pero, en cambio, no ocurre igual con el Derecho positivo. Y, poco a poco, el antiguo problema, las relaciones entre lo temporal y lo espiritual, va pasando a segundo plano, y aparece el que, durante siglos y hasta hoy, va a ocupar nuestra atención: el problema

político inmanente de la distribución del poder entre Soberano y Pueblo. En un comienzo perdura la nota de lucha religiosa, que nace como secuela de la Reforma en torno al tema "soberanía popular o soberanía regia". Así, por ejemplo, los Príncipes propenden a considerar como corolario de la soberanía política el derecho a imponer su fe a los súbditos; por el contrario, los monarcómacos—tanto católicos como de la Iglesia reformada—defienden la libertad de conciencia sobre la base de la soberanía popular.

3. Lo mismo ahora que antes, se utilizan como armas en esta contienda las concepciones jurídicas hebreas, greco-romanas, cristianas y germánicas. De esta suerte vemos que los escritores protestantes gustan de apoyar sus teorías políticas en los profetas, en la alianza de Dios con el Pueblo elegido y en la alianza de David con las tribus de Israel en el Hebrón. La sumisión del gobernante a la ley positiva se suele fundar en la tesis aristotélica de que *lex facit regem*, siquiera su autor no la entendiera sino como un postulado moral. También se invoca la doctrina medieval del *populus maior principe* para probar que el Rey no gobierna por su propio derecho, sino como representante del Pueblo. El mismo Derecho feudal germánico y las Capitulaciones electorales alemanas ofrecen elementos en que basar la sumisión contractual del gobernante a determinados derechos de los súbditos. Y la teoría del pacto social, que es una explicación inmanente por completo, viene a constituir la forma de concreción preferida por ambas partes contendientes. En efecto: la afirmación de que el *imperium* político tiene un origen contractual proviene ya de la época de Gregorio VII, aun cuando en toda la Edad Media no pase de referirse a la instauración contractual del Soberano en el Estado; sólo con Ricardo HOOKER brota la doctrina del nacimiento democrático del Estado. Frente a esto, los defensores de la soberanía del Príncipe citan con insistencia la frase del Nuevo Testamento: *non est enim potestas nisi a Deo;* y comoquiera que los mismos monarcómacos no pueden repudiar el texto, dedícanse a apartar sus repercusiones absolutistas mediante el principio de que *electio deo, constitutio populo tribuitur* (JUNIO BRUTO). Pero de la misma frase pueden deducirse conclusiones harto opuestas, pues mientras BARCLAY opina que el gobernante elegido por Dios, aunque haya sido también designado por el Pueblo, nunca debe ser depuesto por éste, sino que sólo Dios está facultado para castigarlo, el calvinista ALTUSIO sostiene que la potestad vocatoria del Pueblo procede inmediatamente de Dios, en tanto que la designación del gobernante no cabe referirla sino mediatamente a la voluntad divina.

4. Argumentando de esta forma, con invocación de los mismos dogmas por una y otra parte, es notorio que no podía continuar el duelo: para fundamentar la soberanía del gobernante era indispensable suprimir toda intervención del Pueblo (si es que se quería proseguir la liza en el campo teológico), o hallar una explicación política inmanente de aquella soberanía (si el propósito era renunciar a la justificación teológica). El primer camino fué recorrido en Francia por BOSSUET y FENELON, y en Inglaterra, por SALMASIUS y FILMER; a HOBBES (*De cive*, 1642) tocó la inaudita empresa de fundar el poder del Estado y el del gobernante sin referencia alguna a motivos ético-religiosos, y por eso ha de considerársele como el verdadero fundador de la Ciencia política, pues aunque su tendencia fuera absolutista, justo es reconocer que prescindió por completo de la intervención divina en la designación del gobernante, y si bien prosigue—por influjo de la tradición imperante—citando a profusión la Sagrada Escritura (según muestra el capítulo XI de su obra), esas referencias bíblicas en apoyo del poder ilimitado del gobernante revisten patentemente en HOBBES un

carácter secundario y son casi de índole ornamental: lo primario y decisivo en HOBBES es la fundamentación inmanente en absoluto que halla en el fin del Estado, ley suprema (para dicho autor) de todo el Ser y el Deber-Ser del Estado, y que consiste en la función sociológica de éste, en asegurar la *pax et defensio communis* a cuantos hombres forman el Estado mismo. Y a pesar de sus propensiones absolutistas, se aferra a la idea hasta decir: *civitas enim non sui sed civium causa instituta est.* La función social inmanente del Estado le sirve también a HOBBES para fundamentar casi todas las reglas del Derecho natural, con lo cual, y aun deduciendo del fin del Estado, no se mueve en terreno lógico-formal, sino que la deducción es de índole político-sociológica. No es momento de resolver si venció en su propósito de fundar el derecho propio e invulnerable del gobernante al mando sobre la base de un doble contrato: el pacto social, en que cada individuo prometía a los demás la sumisión a un mismo gobernante, y el segundo contrato, en que cada individuo traspasaba al gobernante el derecho que en estado de naturaleza le venía correspondiendo de regirse a sí mismo. Lo esencial, lo que ha de quedar para el futuro, es que en la doctrina contractualista de HOBBES se funda por vez primera el Estado de un modo inmanente, mediante la referencia a la función de la organización estatal dentro de la totalidad social. Conste, por lo demás, que no intentó HOBBES explicar empíricamente con su doctrina el origen histórico del Estado; examinando en sí a éste, lo que únicamente cabía justificar era la necesidad de un poder estatal absoluto; lo que en su teoría descuella sobremanera es, ante todo, el método (tomado de la ciencia natural coetánea) de explicar y justificar lo existencial acudiendo tan sólo a las fuerzas mismas íntimas del Ser.

5. Dos grandes corrientes de la literatura política impulsan en los siglos XVII y XVIII, cada una a su modo, el desenvolvimiento de la Ciencia política moderna; de una parte, y se explica fácilmente, los estudios directamente orientados en el sentido de la descripción empírica, de la explicación causal del Ser político; de la otra, y ya no se comprende tan bien, la dirección iusnaturalista del pensamiento político. Y sin embargo, precisamente porque esta dirección, actuando siempre al lado de la causal, intentaba fundamentar de manera racional-normativa las relaciones de *imperium* existentes, contribuyó ampliamente, con su racionalización del mundo político, a la evolución del pensamiento político empírico. Cierto que por bajo del Derecho natural corre sin remedio una confusión entre la fundamentación racional-normativa y la causal-histórica, y así se concibe que la doctrina, de tan hondo influjo, patrocinada por LOCKE (muy apoyada, por lo demás, en la concepción hobbesiana de la función que al Estado corresponde socialmente) aspirase a explicar mediante el contrato el nacimiento histórico del Estado. Referir las instituciones políticas a la voluntad de los distintos individuos implicaba, desde luego, el grave riesgo de un racionalismo y de un individualismo unilaterales, y cuyas salpicaduras no han desaparecido aún de la Ciencia política, pues resultaba sencillísimo suponer que a la función social y objetiva del Estado (o de cualquiera otra institución política) correspondía siempre una opinión ciudadana conscientemente atraída por aquel "fin". La interpretación del mundo político en su conjunto como obra del arbitrio humano constituyó un serio error del Derecho natural de la época de las luces. Ello no obstante, tal concepción representa una etapa importante en la evolución de la Ciencia política: a ella hemos de agradecer que, desde el humanismo y el Renacimiento, se haya abierto camino la idea de que la realidad política no puede entenderse, explicarse ni justificarse sino como efectividad humana. Si el iusnaturalismo dejó de ligar los fenómenos políticos (según hicieran la Edad Media y los

monarcómacos) con el concepto ultraindefinido del Pueblo, o con el de la reunión de familias (a que acudieran BODINO y ALTUSIO, por ejemplo), y si se cuidó de analizar estos multívocos conceptos, no cometió con ello el grave yerro que desde el Romanticismo se le viene atribuyendo con tal motivo, sino que llevó a cabo un progreso esencial en la esfera de nuestros conocimientos. En cambio, sí incidió en una equivocación de múltiples consecuencias: la de representarse al *homo politicus* creador del Estado como un ser abstracto, que se movía arbitrariamente fuera de las condiciones concretas impuestas por Naturaleza y Cultura, sin preocuparse del suelo, ni de la familia, ni de las clases, ni de la tradición. Sociedad e Historia, esos dos inmensos complejos de hechos, fueron desconocidos en su significación por el Derecho natural racionalista, desde LOCKE hasta ROUSSEAU y de PUFENDORF a KANT; y de ahí que adornara al hombre primitivo, inventor consciente del Estado, con propósitos que sólo posee el hombre que vive en sociedad y que está formado por ella y por una larga historia.

6. Para conocer y explicar el mundo político como obra del hombre histórico-social (que no siempre actúa racionalmente) hace falta una vasta base de datos históricos, psicológicos y sociológicos empíricamente obtenidos, penetrando en las realidades humanas, según se han propuesto las ciencias todas desde el siglo XVI hasta el XIX. Los métodos al efecto seguidos y los resultados alcanzados en la averiguación de los fenómenos políticos cobran valor en la segunda de las grandes corrientes apuntadas, pues preocupándose menos del Deber-Ser iusnaturalista, propende a estudiar el Ser político efectivo. Jalonan el curso de esta dirección mental los nombres de MAQUIAVELO, BACON y BODINO, y el punto culminante se logra en el siglo XVIII con MONTESQUIEU, que en su famoso *Esprit des lois* (1748) acoge las exigencias jurídico-políticas de LOCKE, pero condicionándolas en atención a las propiedades geográficas y climáticas del país respectivo, a la forma de vida, distribución, economía y religión de la población interesada; todo ello documentado con rica aportación de observaciones concretas de tipo histórico-social; es la primera vez que se acomete, siquiera de modo programático, la vasta empresa de explicar el Estado y el obrar político con relación a la totalidad de las circunstancias naturales y sociales del caso. Simultáneamente, en Inglaterra proscribía expresamente David HUME (1741-42) los dogmatismos religiosos o éticos para la contemplación política, y sentaba la tesis de que no cabe un ideal político absoluto y omnivalente, sino que ha de formularse con vista de una cierta situación política determinada (que en relación con él era la del Estado inglés).

7. Durante mucho tiempo se disputan el campo de la Ciencia política los dos métodos referidos, el normativo-racional y el sociológico-histórico; y aún hoy siguen estando equilibrados entre los escritores franceses y anglo-americanos; sin embargo, desde principios del *siglo XIX* nótase un predominio creciente del método histórico-social, hasta el punto de que los estudios iusnaturalistas suelen presentarse bajo disfraz sociológico. Las transformaciones políticas e ideológicas han contribuído al triunfo de la posición positivista-empírica. En efecto, para la política práctica había llegado a ser peligrosa la racionalización iusnaturalista de las relaciones de *imperium* existentes, incluso cuando se trataba de escritores de tendencia conservadora. La teoría de HOBBES, que miraba el fin del Estado como ley política suprema, o la concepción kantiana del pacto político como piedra de toque para contrastar la regularidad jurídica de las instituciones estatales, eran otros tantos estimulantes para una crítica racional de los poderes políticos existentes. Y cuando la Revolución Francesa produjo en el mundo aquellos sentimientos de conmoción, espanto y desengaño; cuando

la proclamación de sus derechos de libertad e igualdad universales y su culto de la diosa Razón desembocaron en un poder interior terrorista, y, poco después, en el imperialismo exterior napoleónico, surgió un pensamiento político que abrió los ojos de los contrarrevolucionarios y de los revolucionarios sobre las revueltas condiciones históricas y sociales del obrar político. El viejo problema de si la soberanía corresponde al gobernante o al pueblo, continúa constituyendo el motivo central polémico de la Ciencia política; mas su discusión se efectúa desde puntos de vista metodológicamente muy distintos ya. Comoquiera que la política doctrinaria ha causado gran decepción, el problema nuclear de la filosofía política viene a consistir en averiguar las relaciones que existan entre la razón y la sociedad, o entre aquélla y la historia; que, traducido al lenguaje de la Ciencia política empírica, equivaldría a esta otra cuestión: cómo se trazan los fines políticos atendiendo a circunstancias políticas dadas, y cómo cabe alcanzarlos en vista de las circunstancias sociales e históricas que imperan. La fe en la razón que caracterizaba el Derecho natural, deja paso a un escepticismo que sólo reconoce a la razón humana una misión modestísima con respecto a la sociedad y a la historia. La filosofía política de HEGEL, que poseía una percepción sumamente clara de la realidad política (como le ocurriera también a la Metafísica idealista), ejerció hondo influjo sobre los pensadores políticos, así conservadores como revolucionarios. Su conocida máxima: "todo lo racional es real, y todo lo real es racional", fué aceptada tanto por el nacionalismo como por los marxistas. Las reivindicaciones y las instituciones políticas que aspiraban a valencia universal fueron miradas con recelo, y su ámbito se redujo, lo mismo por las derechas que por las izquierdas, a la esfera del ser histórico y social. En 1835 aparecen así dos obras, que representan en forma clásica el nuevo tipo de ciencia política; la de DAHLMANN: *Política, basada y acomodada a la situación existente,* cuyo título indica ya cuál sea la posición metodológica admitida, y la de TOCQUEVILLE: *La democracia en América,* que nos ofrece el ejemplo de la igualdad y sus supuestos concretos en América. Finalmente, la Ciencia política se vió dominada por un empirismo y un positivismo, no ya antimetafísicos, sino antifilosóficos, cuyo credo más puro sostenía que todo el Deber-Ser puede extraerse del Ser, y todos los anhelos políticos justificados pueden deducirse mediante el análisis de hechos de experiencia, y los partidarios del materialismo histórico, como los idealistas, renuncian a contraponer *realidad* e *idea, Ser* y *Deber-Ser;* en la tensión política actual creen adivinar las tendencias que han de modelar el porvenir, y de este modo se hallan propicios a reconocer como verdadera y justificada cualquiera tendencia que en el futuro se abra camino.

8. A pesar de la coincidencia en el método, y de la referencia común que a los hechos positivos lleva a cabo la tesis empírica histórico-sociológica, la Ciencia política moderna dista mucho de haber logrado la ansiada objetividad; antes bien, en la tarea de exponer y en la de criticar presenta mayor diversidad de opiniones que en todos los siglos precedentes. No ya al determinar los fines del Estado o al formular ideales venideros, en la misma descripción de lo que actualmente existe en política, hallamos cuadros enteramente distintos, según como escoge cada uno los hechos atendiendo a su importancia presente y futura. Nadie discute ya que lo político existencial es, por principio, un devenir permanente histórico y social; pero no se consigue acuerdo cuando se trata de concretar quién sea el motor relativamente inmóvil de ese devenir: si el Estado o la Nación, la clase social, la raza, el genio o la masa, el suelo o la economía. En el presente capítulo histórico no cabe referirse a estas debatidas cuestiones so pena de

insistir sobre cosas en otro lugar dichas, sino renunciando a las repeticiones de la Historia. Baste, pues, mencionar la posición del romanticismo político, que se vuelve contra el racionalismo y el atomismo del pensamiento político iusnaturalista; su fundamento común reconoce lo históricamente alcanzado como artículo de fe, tanto más indiscutible cuanto más irracional. Toda discrepancia política se borra sencillamente con el procedimiento de la Escuela histórica, que refiere íntegramente el acaecer político a un irracional espíritu del pueblo con los caracteres de paulatino, inconsciente y de actuación orgánica. Punto de arranque de la doctrina viene a ser, como en la concepción medieval, un ultravago concepto del pueblo, cuyo análisis empírico se desdeña como incurso en atomismo racionalista. Y otro tanto cabe decir de todas las teorías que consideran al Estado como fin en sí; pero estigmatizan como utilitarismo racionalista la determinación del fin del Estado.

9. BIBLIOGRAFÍA.—BLAKEY: *History of political literature from earliest times*, 1854 (*Historia de la literatura política desde los tiempos más remotos*, 1854). MOHL: *Geschichte und Literatur der Staatswissenschaften*, 1855-58 (*Historia y literatura de las ciencias políticas*, 1855-58). JANET: *Histoire de la science politique dans ses rapports avec la morale*, 4.ª ed., 1913 (*Historia de la ciencia política en sus relaciones con la Moral*, 4.ª ed., 1913). POLLOCK: *An introduction to the history of the science of politics*, 1893 (*Introducción al estudio de la Ciencia política*, 1893). REHM: *Geschichte der Staatsrechtswissenschaft*, 1896 (*Historia de la Ciencia del Derecho político*, 1896). GIERKE: *Das deutsche Genossenschaftsrecht*, Bd. III, 1881; Bd. IV, 1913 (*El derecho alemán de asociación*, t. III, 1881; t. IV, 1913). El mismo: *Johannes Althusius und die Entwicklung der naturrechtlichen Staatstheorien*, 3. Aufl., 1913 (*Juan Altusio y la evolución de las teorías políticas iusnaturalistas*, 3.ª edición, 1913). W. A. DUNNING: *A history of political theories ancient an mediaeval*, 1902 (*Historia de las teorías políticas antiguas y medievales*). El mismo: *From Luther to Montesquieu*, 1905 (*Desde Lutero a Montesquieu*, 1905). El mismo: *From Rousseau to Spencer*, 1920 (*Desde Rousseau a Spencer*, 1920). MERRIAM-BARNES: *Recent times*, 1924 (*Los tiempos recientes*, 1924). H. J. LASKI: *Political Thougt in England from Locke to Bentham*, 1920 (*El pensamiento político en Inglaterra desde Locke hasta Bentham*). HELLER: *Die politischen Ideenkreise der Gegenwart*, 1926 (*Las ideas políticas contemporáneas*, 1926).

III

FUNCION DE LA CIENCIA POLITICA

SUMARIO: 1. La posibilidad de una disciplina científica en este orden.—2. La ingenuidad medieval.—3. La Ciencia política crítica.—4. Autodescomposición de ésta al final del siglo XIX.—5. Verdadera misión de la Ciencia política: constantes del proceso histórico-sociológico.—6. Bibliografía.

1. Como disciplina científica, no puede tener sino una función, si se la considera capaz de llevarla a cabo: describir, explicar y juzgar las manifestaciones de orden político en forma exacta y obligatoria. En caso de no aceptarse aquel supuesto, la enunciación de ciertos fenómenos políticos puede desempeñar otra función de índole práctica, a saber: la de servir en la lucha política como arma para la conquista o para la defensa de ciertos principios; pero bien entendido que entonces carece de preocupaciones teoréticas, aun cuando el hecho de que determinadas afirmaciones sirvan como instrumento apropiado en una contienda por el poder político tampoco excluye en modo alguno la posibilidad de aceptarlas como teoría exacta y que nos vincule. Ahora bien: ¿cuándo hemos de reconocer estas características de exactitud y obligatoriedad a una exposición

en que se describa, se explique y se critique como exige la Ciencia política? Según se recordará, ya dijimos que al describir y explicar en política el Ser, depende todo de la medida que utilicemos para seleccionar los sucesos verdaderos e importantes que hayamos de considerar, con lo cual queda sentado que toda labor de descripción y explicación presupone ya unas ciertas medidas críticas. ¿Dónde encuentra éstas la Ciencia política para que sus afirmaciones resulten exactas y demanden acatamiento?

Para un temperamento ingenuo, la respuesta a esta fundamentalísima pregunta resulta harto sencilla, porque su cándido dogmatismo le permite reputar omnivalente el propio modo de sentir y pensar que poseen él y las gentes que le rodean. Cuando el temperamento ingenuo va recibiendo impresiones y contrastando convencimientos de otros grupos y épocas, y se ve forzado a comparaciones críticas de sus medidas con las ajenas, comienza, sin embargo, la diferenciación entre conocimiento objetivo y voluntad subjetiva, entre la idea y el interés; y cuando la conciencia crítica impide el ingenuo dogmatismo, no quedan sino dos posibilidades: cabe que dicha conciencia crítica halle ideas que le sirvan como elemento de medida y que se pueda presumir que serán reconocidas como exactas y obligatorias por los intereses de todos, siquiera esta "totalidad" no necesite ser de índole trascendente con respecto a la historia y a la sociedad, pues si sólo abarcara los grupos que luchan en cierta época en un determinado lugar, ya bastaría con ello para que la Ciencia política asumiera la importante función de establecer las afirmaciones que para esos grupos eran exactas y obligatorias. El hallar esas medidas que vinculen el tiempo, los partidos, las clases o los pueblos, depende de que en los sucesos políticos ocasionados por la pugna entre grupos quepa o no encontrar un sentido o significación que de todos los contendientes pueda presumirse.

Cabe asimismo que la Ciencia política no logre hallar ese sentido, y, por consiguiente, que no posea ninguna medida de general aceptación por los beligerantes para graduar la exactitud y obligatoriedad de sus asertos: entonces es imposible que se la considere como ciencia, y no quedará en la política práctica sino el poder a secas con la ineludible ciencia de los partidos, pero la política teorética habrá perdido toda función.

2. En la Edad Media, el pensamiento quedaba—así en lo político como en los demás órdenes—supeditado a los dogmas religiosos, y ligado, en cuanto *ancilla theologiae*, a las medidas de valor universal de la revelación. La conciencia política creía servir criterios y normas que se hallaban por encima de todas las divisiones, y en que estaban de acuerdo todos los grupos contendientes. La historia trascendente del cristianismo y la fe iusnaturalista en el progreso y perfectibilidad del género humano permitían dictar juicios de valor universal e interpretar los acontecimientos políticos como una conexión plena de sentido. Al creer en la revelación, como al creer en la razón humana, quedaban implícitamente presupuestas ciertas ideas que no cabía concebir como ideas de lucha, sino como cosa establecida en interés de todas y cada una de las partes en pugna. De ahí que unos y otros invocaran los mismos textos bíblicos o las mismas reglas de Derecho natural; por donde la función del pensamiento político consistía en demostrar que con tales dogmas coincidía una cierta determinación de fines políticos, o una especial situación de poder. El siglo XIX ha puesto definitivamente término a esta ingenuidad dogmática: aquella fuerza de convencimiento que en las luchas políticas acompañaba a los argumentos teológicos, desde la Edad Media hasta el siglo XVIII, ni siquiera pervive hoy en los círculos eclesiásticos; y, a su vez, la fe del Derecho natural racionalista, en un *ordre naturel* de valor universal, se resquebrajó primero, y quedó aniquilada después, tan pronto como se sometieron a

un análisis los contenidos concretos del supuesto Derecho natural absoluto y se reconoció que eran expresión de situaciones e intereses históricos y políticos de ciertos grupos humanos (v. gr.: la burguesía, económica y políticamente poderosa en los siglos XVII y XVIII). Hoy es convicción general que nuestros conocimientos políticos y nuestras normas en la materia se encuentran condicionados histórica y socialmente; hasta tal punto, que la "Sociología del Saber" se ocupa de averiguar con todos sus detalles en qué dependencia se hallan las opiniones políticas con respecto a los intereses de poder de la Iglesia, la Corona, la nobleza, la burguesía, el proletariado, etc. En la actualidad, lo que está en cuestión no es la perspectiva de nuestro pensamiento, sino la posibilidad misma de una Ciencia política.

3. La *Ciencia política crítica* deshizo la confiada candidez de su dogmática antecesora, que, falta del freno de una conciencia histórico-social, ponía sin reparo el espíritu al servicio de los intereses políticos de grupo; pero esta crítica del dogmatismo transformó fundamentalmente la función de la Ciencia política; hasta entonces había aquélla consistido en determinar lo que en materia normativa y formal era común a todas las instituciones y esfuerzos de carácter político. Todavía en FICHTE aparecen como pilares de la Filosofía política el "destino" del género humano y la "igualdad de todo lo que presente faz humana". En el siglo XIX estos criterios se consideraron—según la sabida expresión napoleónica—como cosa de "ideólogos", y sus afirmaciones se miraron como "ideologías" por los llamados políticos realistas. La Ciencia política crítica no busca lo común, sino precisamente las diferencias individuales de las medidas y de las estructuras políticas; aspira a describir en su proteidad las diversidades sociales é históricas, y a explicar sus causas y sus consecuencias. Perdura, no obstante, en pleno siglo XIX, sobre todo en los círculos culturales latinos y angloamericanos, aquella pretérita credulidad en la historia y la razón; y merced a ello, el relativismo del pensamiento exigido por historia y sociedad no ha puesto en peligro ni el sentido ni la función de la Ciencia política. Así, continúa creyéndose en una cierta autonomía del espíritu frente a las situaciones de intereses que mudan según tiempo y sociedad; así puede RANKE defender una ciencia de la historia que se limita a exponer "cómo han ocurrido los sucesos"; así puede seguirse atribuyendo a la Ciencia política la misión de mantenerse imparcial en extremo hacia todas las tendencias, exponiéndolas en su dependencia con las diversas condiciones naturales y culturales, y procurar, ya que no una reconciliación, una mediación al menos, sobre base espiritual, con respecto a todos los antagonismos. La opinión reinante está aún convencida de que por encima de los intereses en disputa existe un fundamento común para la discusión, y que sobre ese cimiento cabe establecer un *status vivendi* común que pueda imputarse a todos los políticamente afectados.

4. A fines del siglo XIX surge, empero, una propensión a autolimitar la conciencia, reduciéndola al ser social-vital, cuya consecuencia sería la *autodescomposición de la Ciencia política*. Si la credulidad científica de épocas pretéritas se inclinaba a dar carácter absoluto a la autonomía de la teoría política con respecto a la práctica, la tendencia contemporánea es harto más peligrosa, porque niega simplemente la peculiaridad de la teoría política, y con ello discute la posibilidad misma de Ciencia política: al introducirse así, radicalmente, el criterio de que todas las formas del pensamiento revisten carácter histórico, sociológico y polémico, se provoca algo cuya amplitud y cuyas derivaciones necesitamos representarnos puntualmente para comprender el inmenso y gravísimo riesgo que ello puede acarrear, no ya para la teoría política, sino incluso para la práctica misma de ésta. Porque en el si-

glo XIX no solía admitirse otra sujeción del espíritu que la histórica o la social, y aun en los casos en que conjuntamente se aceptaban ambas, se reservaba siempre una posición que trascendía de lo histórico y de lo social. Que la existencia histórica del hombre fuese su única realidad verdadera, ya lo hubo de afirmar el historicismo hegeliano del espíritu; y, sin embargo, la filosofía de HEGEL quería ser "su época" y, lo que es más, su tiempo "mentalmente aprehendido". El marxismo, al sociologizar la conciencia, dejaba paso, no obstante, a un pensamiento que se inspiraba en cierta situación histórica de clase; pero en MARX pervive todavía lo bastante la filosofía de la historia de la etapa anterior para hacerle entender la historia como una conexión de sentido, y para que pudiera distinguir la conciencia verdadera de la falsa.

En el siglo XX, y sobre todo por influjo de la filosofía vitalista de NIETZSCHE y BERGSON, se insiste seriamente en una radical limitación del espíritu a la "vida", que no puede ser más mortalmente peligrosa. Según Jorge SOREL y Vilfredo PARETO, cualquiera afirmación de la Ciencia política no pasa de ser la sublimación de situaciones vitales que por su propio ultraindividualismo carecen de racionalidad, no correspondiendo al conocimiento, en materia política, sino la unicidad social-histórica y personal de lo que no vuelve a ocurrir, y sobre lo cual el pensamiento no puede en modo alguno asentarse. De ser ciertas estas aseveraciones, la Ciencia política habría consumado su autodescomposición y habría terminado definitivamente de existir como disciplina científica, pues a este desmayo del espíritu habría de aliarse la confesión de què la ciencia política no se hallaba en posibilidad de actuar sobre la práctica política, ni aun de conocerla. Durante el siglo XIX se acudía a descubrir la funcionalidad política de las ideas contrarias para desvirtuar su eficacia política, reservando, en cambio, para las ideas propias la pretensión de una exactitud objetiva. Pero si toda la conciencia humana se considera como mera función del ser social-vital, como simple reflejo, ficción o ideología; si el espíritu no es, en definitiva, sino una de tantas armas en la lucha política para conquistar el poder, esta posición conduce por fuerza a desmoronar la propia posición política, pues los elementos de medida por nosotros utilizados han perdido entonces su antigua pseudoobjetividad.

Para eludir en la teoría y en la práctica esas consecuencias, suele sustraerse del relativismo general un determinado fenómeno social-histórico y se le convierte en medida absoluta, se le eleva a la categoría de una constante, con respecto a la cual no pasan de ser sino meras derivaciones las manifestaciones de tipo histórico-sociológico. Actualmente, es típico cómo se da carácter absoluto a las manifestaciones témporo-espaciales, cosa equivalente a la historificación y sociologización de todos los valores absolutos. Y con ayuda de esta especie de metafísica, que sólo considera como real un cierto dato empírico y valora ideológicamente todos los demás, es como se forjan su Ciencia política cuantos movimientos radicales existen en el día de hoy; así se acude a divinizar el Estado o la nación; o bien se atribuye valor absoluto a la raza o a la clase social; o se sostiene que lo económico, o el ansia de poder o cualquiera otra *libido* son los únicos impulsos de todo obrar político.

La práctica política puede, de momento, declararse satisfecha con esta solución, conformándose con la tesis de que todo el saber político ha de ser de tono partidista, y creyendo que el valor de ese saber queda fijado por su actual eficacia en la propaganda, es decir, por su utilidad como "saber de imperio", para lograr el dominio de las masas. Vilfredo PARETO, el llamado "padre del fascismo", ha fundado, en efecto, con toda penetración y congruencia ese neomaquiavelismo burgués al reducir toda conciencia al *residu,* al estado individual-irracional que en

conjunto ofrece el agente; a su juicio, los conocimientos políticos, desde PLATÓN hasta MARX, han sido mala metafísica, ideologías que sólo se empleaban como elementos de combate en el *bellum omnium contra omnes*. Cuanto sirve para tapar ideológicamente el querer político irracional es ficción que se usa como necesaria para domesticar a la bestia humana; de esas ficciones tiene que valerse la *élite* gobernante para poder manejar el timón en esa pugna, falta de sentido en sí y siempre igual, que por alcanzar el poder sostienen las diversas *élites*. Ahora bien; si la conciencia política es la expresión de situaciones ultraindividuales; si no existe una relación dotada de sentido entre las generaciones y las clases, entre partidos y naciones, entonces no es posible que ni en el aspecto teórico, ni en el práctico de la política, se dé entre aquéllas un *status vivendi* espiritual que sirva de mediador; no hay base de discusión, ni conducta racional-moral; no cabe sino obrar en forma que se derribe al adversario o que se llegue incluso a anularlo. La apoteosis decepcionante que del poder político en sí corresponde a esta posición refléjase en la obra de Jorge SOREL (*Reflexiones sobre la violencia*, 1906-07). En Alemania fué Oswaldo SPENGLER el encargado de divulgarla, exponiendo en el segundo tomo de su libro *La decadencia de Occidente* (1922) la tesis de que la guerra constituye la política inicial de cuanto vive: "no la lucha de principios, sino la de hombres; no la de ideales, sino la de grupos raciales que se disputan el poder, es lo primero y lo último". Finalmente, Carlos SCHMITT ha acomodado estas doctrinas al fascismo alemán, señalando como categoría fundamental de lo político la oposición "amigo-enemigo", con lo cual el acento recae exclusivamente sobre el concepto del *enemigo*, "que existencialmente es algo diferente y extraño", y al que, en caso de conflicto, se ha de aniquilar (*Concepto de lo político*, 1931).

Insistiendo en lo ya dicho, repetiremos que la práctica política del momento puede mostrarse contenta con estas concepciones; pero sobre tal base no es posible instaurar para el futuro una cultura, ni política ni de otra clase, ni en la práctica ni en la teoría. Para nosotros, se trata nada menos que de la cuestión vital para la Ciencia política, a saber: del problema de esclarecer si se estima o no necesaria, por razones espirituales o histórico-sociales, la autodestrucción de dicha ciencia. De admitirse que el pensamiento humano es sólo expresión de una determinada situación histórico-social, la función de la Ciencia política (que ya no merecería este nombre) habría de consistir en suministrar al poder político triunfante las ideologías que para recubrirse requiriese. Si el espíritu se halla trabado sin cesar en la lucha por el poder político, y en esta contienda nó existe autonomía para el espíritu mismo, la consecuencia inexcusable ha de ser una anarquía teorética y práctica, y, como forma de imperio correspondiente, una dictadura. Ahora bien; la Ciencia política no puede formular conclusiones que exijan universal acatamiento más que a condición de probar que a través de los cambios histórico-sociales cabe advertir unas ciertas constantes. En la esfera del arte fué MARX quien planteó y solucionó positivamente esta cuestión capital: "la dificultad—dijo—no radica en comprender que el arte y el *epos* de Grecia apareciesen ligados a determinadas formas de la evolución social. La dificultad consiste en que aquéllos siguen proporcionando un goce artístico, y sirviendo hasta cierto punto como norma y modelo inimitable" (*Crítica de la economía política*, 1859). Y esta peculiaridad del espíritu no puede en modo alguno restringirse a la esfera del arte. Porque para la funcionalización del espíritu en el orden filosófico de la vida ha de constituir asimismo un problema insoluble el de cómo las tesis políticas de un ARISTÓTELES, de un HOBBES o incluso de un MARX siguen teniendo valor para los pensadores contemporáneos en las

más diversas situaciones políticas. Como tampoco logra explicar el irracionalismo activista (que no ve en las teorías políticas sino autoengañosas ilusiones) por qué, entre la multiplicidad de simultáneas concepciones políticas, únicamente éstas y no las demás se revelan en el curso del tiempo como obligatorias y exactas.

5. Desde luego, es cierto que la Ciencia política ha tenido a través de los tiempos la función de fundamentar o de destruir situaciones de predominio; mas también resulta cierto que su misión no se agota con esto. Que la teoría política del abogado hugonote BODINO quisiera fortalecer la Monarquía absoluta francesa del siglo XVI, no excluye, sin embargo, en modo alguno que su autor, al estudiar aquella situación social histórica, alcanzara una singular agudeza de visión para ciertas verdades permanentes de la vida política. Y si hoy nosotros podemos todavía aprender en BODINO, y si la historia constituye algo más que un montón de inconexas situaciones momentáneas, ello se debe a que el pensamiento político presenta de hecho algunas constantes idénticas que para la razón práctica quedan sustraídas al proceso de relativismo histórico-sociológico. La más esencial de esas constantes es la naturaleza humana, que no ha de entenderse, ciertamente, cual lo hiciera el iusnaturalismo racionalista, como algo que precede a sociedad e historia, sino como naturaleza por éstas modelada. Podrá la prehistoria ocuparse de otras formas humanas o infrahumanas, pero la historia política sólo ha de habérselas con el hombre, que, a diferencia de los animales, transforma según sentido y aspiraciones el mundo que le circunda. La Ciencia política, como cualquier conocimiento histórico-sociológico, ha de partir de una conducta humana que, según feliz expresión de MARX *(El capital,* I), "al hombre privativamente pertenece. La araña ejecuta operaciones que se asemejan a las de un tejedor; una abeja puede confundir a un arquitecto por la manera como construye sus celdillas de cera; lo que diferencia, sin embargo, al peor arquitecto con respecto a la abeja, es que aquél construye las celdas en su cabeza antes de construirlas en cera. Al cumplirse el proceso de un trabajo se obtiene un resultado que cuando el trabajo ya comenzó vivía en la representación que se formara el trabajador, y que en tal sentido existía ya entonces idealmente. No hay, pues, simple alteración en la forma de lo natural, sino que en lo natural cumple y actúa el trabajador su fin, que le es conocido, que viene a determinar como ley el modo y manera de su obrar, y al que tiene que someter su misma voluntad".

Por tanto, al ser propio del hombre pertenece también y necesariamente la conciencia que modifica por motivos de sentido el mundo exterior con arreglo a leyes ideales. La naturaleza del hombre, que flota permanentemente sobre lo dado, podrá parecer una variable desde el ángulo de la historia natural, pero es una constante si se mira desde la historia de la cultura. Y no es esto solamente: todo lo dado en el orden natural o cultural, preexistente a la conciencia humana transformadora, y determinante de su hacer, ofrece (aunque con variantes de grado) una constancia histórico-sociológica mediante la cual, y únicamente por ella, se hace posible la cultura; nos referimos a aquellas condiciones naturales y culturales que han troquelado nuestro ser y nuestra conciencia y que sirven de fundamento a nuestro actual obrar social-histórico. Según la base de abstracción mayor o menor, hay unos presupuestos más o menos constantes, como ciertos antecedentes antropológicos, geográfico-climáticos, nacionales, sociales y técnico-económicos que son comunes a todos los grupos políticos, a pesar de las diferencias de clase, y de entre los cuales hay algunos que permanecen inmutables durante períodos de tiempo prácticamente ilimitados. La circunstancia de que Rusia no posea los suficientes puertos libres de hielo y que no haya vivido

el Renacimiento europeo es cosa tan esencial para la conducta política del zarismo como del bolcheviquismo. En toda la historia natural y cultural acontecida actúa eficazmente la historia pasada. El hombre es siempre producto y productor de su historia, forma modelada con una relativa constancia, y que viviendo se desenvuelve. Lo devenido no es meramente pretérito, con el que pueda enfrentarse el sujeto histórico como con un objeto extraño; por consiguiente, todo espíritu es expresión de una concreta situación de vida; pero reaccionando luego, consciente o inconscientemente, sobre esta situación, puede recibir, con independencia de su origen, vigencia para situaciones radicalmente distintas. Siempre que en la Historia se ha podido concebir de modo espiritual adecuado las propiedades de una realidad política, y siempre que la relación social intermediaria no se ha interrumplido de manera definitiva, nuestra visión se ha enriquecido con un conocimiento político que ha podido conservar su propia peculiaridad en situaciones variables de vida y de poder. La absurda afirmación spengleriana de que en la historia "efectiva" ha sido menos eficiente ARQUÍMEDES, con todos sus descubrimientos científicos, que aquel soldado que en el asalto de Siracusa le diera muerte, resulta muy apropiada para estimular a que se interrumpa la continuidad de la cultura occidental; aun dando por bueno que exista esa "decadencia" de nuestra cultura, la herencia dejada por ARQUÍMEDES al Occidente le haría, sin comparación posible, más eficiente que su asesino. Por eso corresponde a la Ciencia política la función, plena de sentido, de trabajar en una exacta y vinculante descripción, explicación y crítica de las manifestaciones políticas.

6. BIBLIOGRAFÍA.—PARETO: *Traité de sociologie générale*, 1917-19 (*Tratado de sociología general*, 1917-19). MAX WEBER: *Gesammelte Aufsätze zur Wissenschaftslehre*, 1922 (*Colección de artículos sobre la teoría de la ciencia*, 1922). SCHELER: *Die Wissensformen und die Gesellschaft*, 1926 (*Las formas del saber y la sociedad*, 1926). MANNHEIM: *Ideologie und Utopie*, 2. Aufl., 1930 (*Ideología y Utopía*, 2.ª ed., 1930). El mismo. *Artikel "Wissensoziologie"* im *Handwörterbuch der Soziologie, herausg. von Vierkandt*, 1931 (*Artículo "Sociología del saber"* en el *Diccionario de Sociología, editado por Vierkandt*, 1931). STOLTENBERG und KOIGEN: *Begriffsbildung in der Soziologie*, in *Verhandlugen des VII Deutsch. Soziologentages*, 1931 (*La formación de los conceptos de Sociología*, en las *Discusiones del VII Congreso de sociólogos alemanes*, 1931). HELLER: *Bemerkungen zur Staats- und rechtstheoretischen Problematik der Gegenwart, Archiv d. öffentl. Rechts*, Bd. 55, 1929 (*Observaciones sobre la Problemática contemporánea de la teoría del Estado y del Derecho*, en *Arch. d. öff. Rechts.*, t. 55, 1929).

HERMANN HELLER

Prof. ord. en la Univ. de Francfort del Meno, Prof. extraordinario en la Universidad de Madrid.

Traducción de NICOLÁS PÉREZ SERRANO

Las garantías constitucionales del Derecho internacional

(Con especial referencia a la Constitución española.)

I. LA UNIDAD DEL SISTEMA JURÍDICO.—El orden jurídico está constituído por una unidad jerárquica de normas de Derecho. La norma de Derecho, en su estructura lógica, es un juicio hipotético que enlaza una conducta humana, establecida como debida, con una consecuencia jurídica realizada por el órgano de la comunidad jurídica. También este enlace de hecho y consecuencia se esta-